

primer día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2869 que autoriza al Embajador Alfredo Ricart Pellerano a aceptar y usar una condecoración extranjera

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2869

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el Embajador Alfredo Ricart Pellerano, pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de Victoria en el Grado de Gran Cruz (Grand Cross of The Royal Victorian Order), que le fuera conferida por su Majestad la Reina Isabel II;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No 4157 de fecha 4 de febrero de 1947:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Embajador Alfredo Ricart Pellerano, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Victoria en el Grado de Gran Cruz (Grand Cross of The Royal Victorian Order), que le fuera conferida por su Majestad la Reina Isabel II.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO